

1 me presentan la minuta que es del tenor literal

2 siguiente:-----

3 " SEÑOR NOTARIO; Autorice usted una Escritura Pú-
4 blica de Cesión de Participaciones Sociales al -
5 tenor de las cláusulas que se determinan:-----

6 PRIMERA; INTERVINIENTES.- Convienen en celebrar la
7 presente Escritura Pública, por una parte y como
8 Vendedor el señor Pedro Montúfar Nicolalde; y, por
9 otra parte como Cesionario comprador el Doctor -
10 Ernesto Valle Lozano.-----

11 SEGUNDA; ANTECEDENTES.- La Compañía " AGUAMARINA -
12 COMPAÑIA LIMITADA ", se constituyó en la ciudad -
13 de Quito, el quince de Noviembre de mil novecien
14 tos setenta y seis, por Escritura Pública otorga-
15 da ante el Notario Décimo Primero de ese Can -
16 tón, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, habiéndose -
17 inscrito en el Registro Mercantil con fecha treín
18 ta de Noviembre de mil novecientos setenta y --
19 seis.- Dicha Compañía se constituyó con un Capi-
20 tal Social de CIEN MIL SUCRES, dividido en Cien
21 Participaciones individuales e indivisibles de UN
22 MIL SUCRES cada una " AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITA-
23 DA ", elevó su Capital Social a UN MILLON DE -
24 SUCRES, mediante Escritura Pública otorgada ante -
25 el Notario Décimo Primero de ese Cantón, Doctor
26 Rodrigo Salgado Valdez, el once de Abril de mil
27 novecientos setenta y siete, habiéndose inscrito
28 en el Registro Mercantil, el seis de Mayo de -

-dos-

1 mil novecientos setenta y siete. Este capital se en
2 cuenta totalmente pagado a la fecha. Por Escritura
3 Pública celebrada el veintidós de Enero de mil no
4 vecientos setenta y nueve ante el Notario Décimo -
5 Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado, -
6 ~~inscrita con fecha primero de Marzo del mismo año,~~
7 se aumentó el Capital de la Compañía a la suma de
8 DOS MILLONES DE SUCRES, quedando establecido que los
9 socios tienen los siguientes porcentajes: Ingeniero E-
10 duardo Posligua Montúfar: UN MILLON CIENTO CINCUENTA
11 MIL SUCRES; Ingeniero Radl Posligua Montúfar: SEIS-
12 CIENTOS UN MIL SUCRES; y, Pedro Montúfar Nicolalde:
13 DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SUCRES, destacándose
14 que el Capital de DOS MILLONES DE SUCRES, se en -
15 cuenta dividido en Dos mil participaciones de UN -
16 MIL SUCRES cada una. En la Junta Universal de So-
17 cios realizada el día Dieciocho de Septiembre de mil
18 novecientos ochenta, se autorizó al socio Pedro Mon-
19 túfar Nicolalde para que ceda y transfiera sus apor-
20 taciones sociales de la Compañía a favor del Doctor
21 Ernesto Valle Lozano,.....
22 TERCERA: CESION.- Con tales antecedentes mediante la
23 presente Escritura Pública el señor Pedro Montúfar Ni-
24 colalde cede y transfiere a favor del Doctor Ernesto
25 Valle Lozano sus 'Doscientas cuarenta y nueve partici-
26 paciones que tiene y posee en la Compañía AGUAMARINA
27 Cía. Ltda., en el precio de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUE
28 VE MIL SUCRES, valor que declara que ha recibido en

Abg. Betty Galvez
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Pag. 2

1 dinero de curso legal de manos del Comprador, Por lo
2 tanto a partir de la presente fecha el señor Pedro Montúfar
3 Nicolalde, declara que ninguna relación tiene con la
4 Compañía AGUAMARINA CIA. LTDA., pues no se reserva ningún
5 derecho, beneficio o acción, con relación a la refe-
6 rida Compañía,-----
7 CUARTA; ACEPTACION.- El Doctor Ernesto Valle Lozano, a
8 firma que aceptó la transferencia por ser positiva para sus
9 intereses. Sirvase señor Notario agregar las demás -
10 cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura
11 debiéndose sentar la correspondiente razón al margen -
12 de la inscripción de la Constitución de la Sociedad, así co-
13 mo al margen de la matriz de la escritura de Cons-
14 titución en el Protocolo del Notario Décimo Primero del Can-
15 tón Quito. Atentamente, f) ilegible.- Doctor Ernesto Valle
16 Lozano. ABOGADO.- Matrícula Cero cincuenta.- Colegio de A-
17 bogados de El Oro",-----
18 Hasta aquí la minuta;-----
19 DOCUMENTO HABILITANTE; " CERTIFICO; Que la Junta Univer-
20 sal de Socios de Aguamarina Cia. Ltda., en su sesión
21 realizada -el- diecinueve -de- Septiembre de mil novecien-
22 tos ochenta, autorizó al señor PEDRO MONTUFAR N., la
23 transferencia de sus Doscientas cuarenta y nueve par-
24 ticipaciones de UN MIL SUQUES, cada una, a favor del
25 Doctor ERNESTO VALLE LOZANO. Machala, diecinueve de -
26 Septiembre de mil novecientos ochenta.- firma) ilegi-
27 ble.- Ingeniero Eduardo Posligua.- GERENTE DE AGUAMA-
28 RINA CIA. LTDA."-----

-tres-

Hasta aquí el documento habilitante que junto con la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Pedro Montúfar Nicolalde

C.I. No 1300251202
C.T. No 207648

Dr. Ernesto Valle Lozano

C.I. No. 0700296304
C.T. No. 50957

Betty Calvo
Abg. Betty Calvo
NOTARIA TERCERA - MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello, confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN XEROXCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Betty Calvo
Abg. Betty Calvo
NOTARIA TERCERA - MACHALA

RAZON : Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " Aguamarina Compañía - Limitada " , otorgada ante mí , el quince de Noviembre de mil novecientos setenta y seis , tomé nota de la ce-

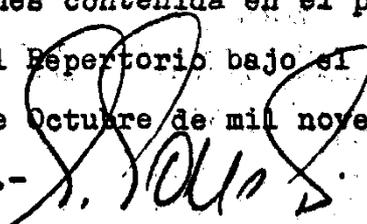
Abg. Betty Calvo
NOTARIA TERCERA - MACHALA

8-28-3

sión de participaciones contenida en el presente instru-
mento . - Quito , a trece de Octubre de mil novecientos
ochenta . -


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.


Con esta fecha, se tomó nota al margen de la inscrip-
ción número 187, de treinta de Noviembre de mil nove-
cientos setenta y seis, a fs. 593 vta. del Registro -
Industrial, tomo 8, correspondiente a la Constitución
de la Compañía "AGUAMARINA C. LTDA.", lo referente a
la cesión de participaciones contenida en el presente
documento.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
18.962,- Quito, a trece de Octubre de mil novecientos
ochenta.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL



Abg. Betty Gálvez C.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA

EL ORO - ECUADOR